# DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 4,192] Buenos Aires, Jueves 4 de Setiembre de 1845. [PRECIO 1 PESO

*Extracto de Periódicos Nacionales.*

## (De la Gaceta Mercantil.)

### EL EDITOR.

(Continuacion.)

En una nota del 19 de Julio pretendió con la mas calculada inexactitud que el Gobierno Argentino habia rehusado acceder á la suspension de hostilidades, cuando aun no la habia podido tomar en consideracion, por las concluyentes razones anteriormenre referidas—Estableció que el Gobierno habia declinado de responder á las proposiciones sobre el retiro de las tropas y Escuadra Argentina, cuando lo habia prometido el Gobierno contestar, y no lo habia hecho ya porque, en medio de sus gravísimas y urgentes atenciones, el Ministro de S. M. le aglomeraba cada dia otras nuevas, y de un carácter desusado y alarmante—Reparó, *sin ningun derecho* ni razon, que por mas sérias que fuesen las otras ocupaciones del Gobierno Argentino, cualquier dilacion en los importantes negocios que le habia sometido en union con el Ministro Frances, probablemenie traeria resultados que no podia menos que deplorar, y que dificilmente podrian ser sobrepasados en gravedad por ningun otro asunto que ocupase la atencion del *Gobierno—Y agregó, para colmo de las dificultades* de una negociacion improvisada con el carácter de intervencion armada, que con respecto al desconocimiento del bloqueo por el Comandante de las fuerzas navales Inglesas de Montevideo tenia que anunciar al Gobierno Argentino que, habiendo sido recientemente aprobado por el Gabierno de S. M. la conducta de Sir Tomas Posley, al reusar bajo las peculiares *circunstancias el reconocer el ultimo bloqueo*, no podia dar ulterioridad á la cuestion—Por fin, instó por una inmediata contestacion, en el instante mismo en que por su declaracion diplomática quedaba sellado irritantemente el injusto y desleal ultrage á la soberania é independencia de la Confederacion hecho por las fuerzas navales Inglesas!—

El Gobierno contestó á esta nota, el 30 de Julio, *que no podia excusarse de manifestar* el gran vacío que dejaba en su ánimo esa comunicacion del Ministro Británico, que en un asunto grave en que los hechos eran tan prominentes, y en el que se interesaban las primeras prerogativas de la República, era muy de desear que el Ministro de S. M. hubiera explicado las peculiares circunstancias en que se hubiese hallado el Comandante Pasley, para el desconocimiento *del bloqueo absoluto del puerto de Montevideo*, sobre los que habia recaido la resolucion del Gobierno Británico que expresaba: que si dichas circunstacias eran referentes á lo que el Ministro de S. M. habia informado á la voz al de Relaciones Exteriores, de que el Gobierno de S. M. habia aprobado la conducta del Comandante Pasley en aquel desconocimiento por haberlo efectuado á consecuencia de que lo habia *hecho ya el Contra-Almirante de las fuerzas* navales Francesas se hallaba el Gobierno en el deber de decirle que no era exacto el informe de que se habia dado cuenta á S. M.: que el Comandante Pasley habia desconocido el bloqueo de los puertos de Montevideo y Maldonado en 19 de Enero del corriente año, como lo observaria por la copia que se le acompañaba, y el Contra-Almirante Frances lo habia verificado el 29 *del mismo, como tambien lo podria observar* por otra copia que se le incluia (1): que no era, pues, exacto, y si destituido de toda verdad, el fundamento sobre que se habia apoyado la resolucion del Gobierno Británico al aprobar la conducta del Comandante Pasley: que independientemente de esto, el Gobierno Argentino ya habia manifestado la opinion que tenia formada á este respecto, y que le era sensible no *poder uniformarse con la que sostenia el Gobierno Británico*, á que se referia su Ministro: que en circunstacias de bloqueo, cualquiera fuerza naval extrangera debia observar la mas religiosa imparcialidad no mezclándose de modo alguno en la guerra, respetar los derechos de los beligerantes en toda su extension, no menos que los principios acordados en circunstancias tales por los Gobiernos civilizados: que la *injusticia* y el abuso de *algun Gefe de fuerza* naval extrangera, constituyéndose fuera de tales deberes no podia ser título justificable para que otro se colocase en la misma posicion hostil: que la injusticia no daba derechos para que otro violase los de ningun Estado, y mucho menos los primeros y perfectos entre los que se consideraba el de bloqueo; y que si el Gobierno asintiese al principio que se pretendia establecer, nunca pondria en ejercicio el *expresado* derecho, y seria burlado con mengua de la dignidad nacional; pues claro era que estaba sugeto á la arbitrariedad ó capricho de cualquier Gefe que arbitrariamente se avanzase á desconocer el bloqueo, por mas que él fuese establecido legalmente en guerra justa, y sostenido con fuerza naval suficiente—

En fuerza de la enorme injusticia é inmerecido agravio que se hacia á la República, desconociendo los primeros derechos de su independencia y soberanía, con profundo insulto á su honor y no pudiendo sus nacientes fuerzas navales contrastar la actitud hostil de las poderosas Escuadras de Inglatera y Francia, al frente de Montevideo, venia á ser innecesaria é indecorosa la permanencia de la Escuadra Argentina en la rada de aquel puerto—Asi, en 22 de Julio, ordenó el Gobierno Argentino al Comandante General en Gefe, Brigadier D. Guillermo Brown, que, habiendo ya declarado los Ministros Británico y Frances que no reconocian el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, inmediatamente, y sin demora *alguna se retirase al puerto de Buenos Aires* con todos los buques de la Escuadra de la Confederacion Argentina á sus órdenes—

El 21 de Julio habian acelerado los Ministros de Inglaterra y de Francia el desenlace ruidoso de su plan de hostilidades empezado y proseguido con tan imperturbable violencia, á pretexto de una mision pacífica y amistosa—Por una nota de esa fecha rechazando el concurso *y participacion del Sr. Encargado de Negocios* de los Estados Unidos, y el establecimiento de un bloqueo absoluto en los puertos de Montevideo y Maldonado por la Escuadra Argentina—Enrostraron al Gobierno falta absoluta de sentimiento de conciliacion—Expusieron que, reclamando, como reclamaban, la ejecucion sincera de los Tratados á cuya conclusion la Inglaterra y la Francia habian tomado una parte *mas ó menos directa, no podian, bajo ningun* pretexto, aceptar el concurso del Agente de un Gobierno del todo extraño á la conclusion de esos Tratados: que, viniendo á reclamar contra la existencia de un bloqueo cualquiera como una infraccion directa á Tratados solemnes, no podia acordar una consagracion mas extensa de esa infraccion: que, por espíritu de conciliacion habian manifestado alguna disposicion á *aceptar, bajo su responsabilidad personal*, una transacion sobre esta cuestion: que, tomando en consideracion la creencia en que parecia estar el Gobierno Argentino de que su dignidad estaba comprometida en el negocio, no habian estado lejos de entenderse para consentir en el establecimiento pasagero de un bloqueo absoluto, si el Gobierno Argentino no lo hubiese deseado realmente sino como una satisfaccion moral: que *el Ministro de Relaciones Exteriores*, confidencialmente informado de esa disposicion, parecia haberse empeñado en paralizar y hacer imposible la transacion, por el exceso de querer el bloqueo absoluto, permanente y sin condicion alguna: que las pretensiones del Gobierno Argentino eran visiblemente inadmisibles, y clara su inflexibilidad: que la repulsa durante un mes de una suspension de hostilidades, el redoblamiento *de actividad de esas hostilidades* por el Ejército sitiador de Montevideo, y la continuacion de abominables crueldades eran hechos que se oponian á sus esfuerzos—Y pidieron para el 31 de Julio sus pasaportes, si hasta entonces no se habia ordenado el alejamiento completo de las tropas y Escuadra Argentinas del territorio del Uruguay, que deberia realizarse con todo órden y respeto por las personas y las propie*dades, que podia ciertamente* asegurar la obediencia bien conocida á las órdenes de sus Gefes—

En el mismo dia 21 de Julio en que tantas protestas presentaban los dos Ministros de su espíritu de conciliaciones y franqueza ya habian expedido á las flotas combinadas la órden de tener sitiada al frente de Montevideo á la Escuadra Argentina, como lo practicaron los Con*tra-Almirantes Inglefield* y *Lainé* el 22 de Julio consumando asi un rompimiento injusto y desleal, antes de cerrarse la negociacion—

Al mismo tiempo que pedian las contestaciones del Gobierno Argentino emplearon los dos Ministros fuertes excitaciones sobre la poblacion extrangera, para inducirla á salir del pais—

La actitud moderada y firme del Gobierno *y la ardiente decision del* pais no permitieron que tuviesen éxito esas tristes maquinaciones que habian deparado á la humanidad un sangriento escándalo—

Bajo estos precedentes, el Gobierno Argentino contestó, el 29 de Julio, á las intimaciones violentas que se le habian presentado, y expresó al Ministro de S. M. B: que no le habia manifestado el Gobierno opinion alguna ni resolu*cion sobre la suspension de hostilidades que pe*dia: que habia dicho que no podia considerarla, ni algun incidente ó circunstancia relativa á la pacificacion de la República Oriental, sin que previamente fuese reconocido sin condicion alguna, y de un modo sostenido y eficaz, el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo Maldonado desconocido por las fuerzas navales Británicas, con gravísima ofensa de la independencia y soberanía de la Confederacion, violacion de las reglas de la neutralidad, y ejerciendo una intervencion cruel con que prolongaban la guerra, contra lo *que prescribian los principios de* humanidad y usos internacionales que invocaba el Ministro Británico al pedir la suspension de hostilidades: que era equivocado su juicio de que no hubiese accedido el Gobierno á esa solicitud: que menos comprendia S. E. el Sr. Gobernador como esa solicitud tendria el doble objeto de detener la efusion inútil de sangre, cuando en las mismas circunstancias en que la promovia, *proveian las fuerzas navales Inglesas á la plaza* de Montevideo de pólvora y municiones, de que carecia, para prolongar la guerra, y consiguientemente causar mayor efusion de sangre: que al pedir el previo reconocimiento del bloqueo á toda consideracion sobre la suspension de hostilidades, claro era que le presentaba otra oportunidad para consultar los deseos de que estaba animado el Gobierno relativamente á la *pacificacion de la República Oriental*, pues que solo pretendia que para cualquier acto tendente á dicha pacificacion exhibiese sin equivocacion, lo mismo que las fuerzas navales Británicas, su verdadero carácter, si de neutralidad, ó de beligerantes, porque, en realidad, cuando menos era equívoco á la vista de la posicion que conservaban esas fuerzas, habiendo tenido tiempo y ofrecido al Gobierno, reducirlas á la verdadera neu*tralidad en la actual guerra* que sostenia la Confederacion, y que la nacion Británica habia reconocido justa, como tendente á salvar su honor y seguridad ferozmente atacadas por el cabecilla Rivera y los salvages unitarios: que ya habia tenido el Gobierno ocasion de expresarlo así al Ministro Plenipotenciario de S. M. B. Caballero Mandeville en notas de 3 de Setiembre de 1841, y 18 de Octubre de 1842: que habia dicho *el Gobierno* que presentaba al *Ministro Británico* otra oportunidad para consultar los deseos del Gobierno relativamente á la línea que debia ser adoptada sobre la pacificacion de la República Oriental, porque en órden á ellos y á esa pacificacion habia habido varias: que muy repetidas veces y en muchas conferencias, asi oficiales como confidenciales, se habia explicado muy detalladamente con el Ministro Británico *el de Relaciones Exteriores*: que no podia comprender como dijese que procuraba por aquella proposicion oportunidad de consultar los deseos del Gobierno Argentino en órden á la línea de conducta en la pacificacion: que eso le era aun mas incomprensible cuando el Ministro Británico, con referencia á las varias conferencias oficiales y confidenciales habia tenido correspondencia oficial sobre esos mismos particulares, y en ella habia expresado los deseos que le habian sido manifestados, y las bases sobre que podia marchar la *pacificacion*: que la posicion en que el Gobierno se habia colocado al contestarle era absolutamente reclamada por su deber y conducente á establecer la línea que debia ser adoptada en la pacificacion: que la habia manifestado asi mismo en las citadas conferencias, y deducido con *encarecimiento* en la nota del 24 de Mayo: que, por otra parte, derrotada completamente la horda de Rivera, no habiendo nadie de ella en armas, hallándose en completa seguridad el territorio de la República Oriental, reducidos á solo el recinto de la Ciudad de Montevideo *los únicos enemigos* que quedaban en armas, y absolutamente destituidos de todo recurso, asi bélico como pecuniario para la continuacion de la guerra, fuera de toda duda, los sitiados no podian sostener una resistencia que en cualquiera sentido pudie*ra lisongearlos*: que bajo *tales circunstan*cias injustamente se hacia al Gobierno Argentino una inaudita espoliacion de sus derechos beligerantes; se abria inhumanamente una guerra próxima á concluir, se le obligaba á enormísimos sacrificios, se preparaban nuevas *escenas de sangre y desolacion y se hundia á es*tos paises en un espantoso caos de calamidades y desastres: que no podia persuadirse el Gobernador que enmedio de las relaciones de perfecta amistad que acreditaba al Gobierno de S. M. B. se denegase bajo tales circunstancias una exigencia *importante ciertamente para dar opor*tunidad de consultar los deseos del Gobierno sobre la linea que debia ser adoptada en la pacificacion, hacer cesar las complicaciones desagradables formadas por la estacion naval sobre Montevideo, satisfacer las inmerecidas gravísi*mas ofensas inferidas á la soberanía ó indepen*dencia de la República, y presentar fuera de toda duda, en un punto conspicuo, la política ilustrada del Gobierno Británico: que bajo la confianza que inspiraban al Gobierno los antecedentes de que estaba en posesion relativos á la marcha que debia adoptarse para la pacifica*cion, y bajo las convicciones* á que ellos lo inducian, nunca habia podido ni aun presumir que el Ministro Británico en contradiccion inesperada á tales antecedentes, é inutilizando sus esfuerzos para contener la efusion de sangre, se hubiese negado á toda discusion, llamándose solamente á la extricta ejecucion de sus órdenes: que á su arribo á esta Ciudad, y desde sus primeras explicaciones verbales, habia hecho resaltar los sentimientos de justicia y benevolencia del Gobierno Británico; habia manifestado sus deseos de ver terminada la guerra; y reconociendo in*adecuadas sus instrucciones, habia asumido so*bre sí toda responsabilidad, entrando en conferencias y explicaciones sobre las bases en que podia establecerse la pacificacion sin inconvenientes: que la nota del 21 de Mayo era una prueba inductable de esa verdad, y de que las habia atendido con gran satisfaccion y benevolencia, ratificándolo en la de 28 de Mayo: que en la nota á que contestaba hallaba un senti*miento enteramente contrario*: que desconocia en ella las amigables disposiciones de consultar la dignidad del Gobierno que antes habia manifestado, al no prestarse, con mengua de la soberanía é independencia de esta República á hacer que las fuerzas navales Británicas se constituyesen en su verdadera neutralidad, reconociesen el bloqueo absoluto, y cesase la cruel intervencion bajo que se presentaban, en union con las de Francia, prestando á los enemigos del Gobierno Argentino toda clase de proteccion y servicios, pólvora y municiones, de que carecian para prolongar la guerra: que un proceder tal no estaba de acuerdo con aquellos sentimientos amigables y disposiciones pácificas: que sus sensibles resultados no serian otros que el alejamiento de la paz, la efusion de sangre á torrentes, la pérdida de vidas y propiedades y la total ruina y desolacion de estos paises: que bien debia conocer por parte de quien era que hubiesen sido sin efecto sus esfuerzos para paralizar la efusion de sangre: que el Gobierno habia preparado el camino mas adecuado para llegar á un fin tan apetecido, que el Exmo. Señor Gobernador ardientemente deseaba, y para el que seria, fuera de toda duda, eficaz el reconocimiento del bloqueo absoluto con que terminaria de todo punto la guerra: que entraba en todas estas explicaciones para alejar toda idea equivocada que presentase al Gobierno Argentino como enemigo de la paz cuando ardientemente la deseaba: que la correspondencia con solo el Ministro Británico habia tenido lugar en el concepto de las manifestaciones hechas por Lord Aberdeen al Ministro Argentino en Londres sobre una negociacion separada: que en esa correspondencia habia sido disipada toda ilusion que se formaba sobre pretendidos ataques por parte del Gobierno Argentino contra la independencia de la República Oriental; estaban dadas todas las *explicaciones* y *bases para arribar* á la pacificacion; se halla an atendidas *con gran satisfaccion* y benevolencia por el Ministro Británico en conformidad á sus sentimientos personales é instrucciones: que, si el Ministro Británico habia paralizado la correspondencia *sobre esas bases ya establecidas* y *atendidas* por él con gran satisfaccion, no era del Gobierno la responsabilidad; pues que aun habia manifestado este en nota de 6 de Junio que esperaba la oportunidad que eligiese el Ministro Británico para satisfacer cualesquiera observacio*nes: que despues de eso eran insostenibles los* inmerecidos reproches con que se dirigia al Gobierno, protestando deslealtades que la notoriedad de los hechos resistian evidentemente, renovando discusiones sobre puntos enteramente esclarecidos y causando una impremeditada *confusion, en falta de buen derecho, para apo*yar la posicion en que se habia colocado; posicion disconforme á la que habia tomado en su primera correspondencia pendiente: que hacia mucho tiempo que el Gobierno Argentino habia demostrado que hacia la guerra por honor, por *deber y por necesidad; que asi lo habia demos*trado en las notas del 13 de Setiembre de 1841 y 18 de Octubre de 1842 que debian existir en el archivo de la Legacion Británica: que allí demostró tambien que no tenia interes alguno en que la República Oriental fuese presidida *por tal ó cual persona: que jamas no solamente* no lo habia hecho, pero ni menos intentado el derrocamiento de los Gobiernos establecidos por el libre voto de los pueblos: que era una inmerecida ofensa la que se le hacia, asegurar que el motivo de la continuacion de la guerra *era el deseo de reinstalar al General Oribe como* Presidente y derrocar al intruso en Montevideo: que al reproducir el Gobierno en nota del 24 de Mayo la *perseverante constancia* con que se habia abstenido de tomar ingerencia alguna, asi directa como indirecta, en los asuntos de la *República Oriental*, y al *referir el arreglo de la* pacificacion á S. E. el Señor Presidente Oribe, reconocido Presidente legal en aquella República, obedecido como tal en todos los departamentos y territorio, excepto solamente en la Ciudad de Montevideo, dominada por fuerzas *extrangeras, arrojado del honorífico puesto* que ocupaba por la voluntad de sus conciudadanos, en fuerza de la funesta intervencion extrangera que auxilió y cooperó á su derrocamiento, trastornando el órden constitucional de ella, estableciendo el gérmen de las calamidades de estos paises, habia contradicho aquella enorme é inmerecida ofensa, y habia acreditado que, si en virtud de tal arreglo hubiese resultado de acuerdo con S. E. el Sr. Presidente Oribe, con

(1) La comunicacion del Comandante Pasley desconociendo el bloqueo absoluto de Montevideo, se ha publicado en los diarios, y es de fecha 19 de Enero último—La del *Contra-Almirante Lainé*, tambien publicada en los diarios, es de fecha 29 de Enero último—Ambas se reproducirán en la coleccion de documentos que insertaremos en nuestras columnas—

el voto de la mayoría de Orientales, otro Presidente para la República Oriental, el Gobierno Argentino habria prestado aquiecencia á tal acuerdo: que en cuanto á sus principios de política, no los habría renunciado, y nadie podria exigírselo: que sostenia los principiqs de legalidad no solo porque eran la eficaz garantía del órden y de la seguridad hácia las personas y propiedades de todos, tanto nacionales como extrangeros, sino porque su escrupulosa y perseverante observancia removia todo pretexto á la ambicion, afianzaba la paz interior y exterior, facilitaba la marcha de las Relaciones con los Gobiernos extrangeros, *ponia fuera de todo peligro la libertad é independencia nacional*, y establecia sólidamente la dignidad y crédito público, único apoyo de los Estados nacientes: que en fuerza de estos principios, hubiese sido disputado ó nó por ningun Gobierno Europeo ó Americano, la legalidad de lo que el Ministro Británico llamaba Gobierno establecido en el Uruguay, con referencia al intruso que habia en Montevideo, reconocia que él no tenia título alguno legal, nombre, poder propio ni nacionalidad: que su autoridad siempre habia sido, y debia ser notoriamente nula, porque debia su orígen á la rebelion contra la Constitucion de la República Oriental, agravada con la enormísima circunstancia de haber sido instigada y protegida por fuerzas extrangeras contra las que estaba pronunciada la gran mayoría de los Orientales, como destituida de carácter político, prosternada y *sometida á* fuerza extraña, y combatida como traidora á la libertad é independencia de su Patria bajo la Presidencia del General Oribe, garantida constitucionalmente por la Ley y por los triunfos que habia obtenido al frente de fuerzas nacionales Orientales auxiliadas por sus hermanos Argentinos: que era, pues, una gratuita é infundada suposicion la que se atribuia al Gobierno Argentino al expresar que hacia la guerra por que presidiese los destinos de la República Oriental, tal *ó cual persona*, dando aquella un origen y un motivo que no tenia, aparentando desconocer los que imperiosamente habian conducido al Gobierno Argentino á ella, y prescribiéndole que le pusiese término porque ya estaba satisfecha su justicia, su honor y su seguridad: *que al dictarlo asi expresaba* el Ministro Británico que tan importantes objetos estaban sa isfechos por las represalias que se habian ejercido, y porque el cabecilla Rivera habia sido vencido, y habia abandonado el Uruguay: que ¿quién podia ser juez competente para esto?: *que serian desgraciados los pueblos que al ejercer* un derecho que les es inherente y necesario para su conservacion, aceptasen decisiones extrañas, libradas sin completo conocimiento de antecedentes y circunstancias que no se poseian; y desgraciados tambien los que permitiesen que *otros que sus Gobiernos les demarcasen* el límite hasta donde debian marchar para poner en seguridad sus derechos agreditos: que al establecer el Ministro Británico tal principio, establecia una verdadera intervencion en asuntos concernientes á la Administracion Argentina, lo que *era un atentado injustificable*: que la supremacía en que se colocaba era inconciliable con los derechos de la Confederacion y con el interes general, y menoscababa los del poder del Gobierno Argentino; que los actos de esto, emanados de una autoridad independiente, *y en materias de su competencia* privativa, no podian ser dirigidos por algun otro: que á nadie habia constituido encargado de su direccion, ni menos habia renunciado á su independencia y soberanía: que en cuanto á terribles represalias, ruina y desolacion, ellas eran absolutamente supuestas, falsas y resistidas por toda persona de buen sentido, que tuviese conocimiento de los sucesos: que las divisiones Auxiliares Argentinas se distinguian en todas partes por su órden, subordinacion y respeto á la propiedad: que solo se habian ocupado de *combatir* á los enemigos de *la seguridad* y paz de la Confederacion, y de la independencia y dignidad Americana: que distaba de persuadirse que aquellas represalias, ruina y desolacion fuesen aducidas para pretenderse desconociesen la ruina y desolacion de la infeliz ciudad de Montevideo, *dominada* por extrangeros armados, á cuyos naturales reducidos á la miseria, espoliados de sus bienes y propiedades que se hallaban en poder de extrangeros, sin respetarse los muebles mas insignificantes, ni aun las alhajas de los templos, no les habia quedado *otro* recurso que emigrar y buscar el auxilio del Ejército sitiador para ponerse á salvo de las violencias y asaltos frecuentes que sufrian de los extangeros armados: que no era posible hacer tan enormísima ofensa á la probidad del Ministro Británico, sin embargo que tan inconvenientemente ofendia al Gobieno Argentino, presentándolo causante de la miseria de aquella República, víctima de las horribles consecuencias que le habia acarreado la intervencion extrangera, que tenia en desolacion á Montevideo, y que le habia usurpado su nacionalidad, *mientras* que *la campaña y sus* departamentos gozaban de la paz y seguridad que le habian proporcionado despues del triunfo contra la horda de Rivera los fieles Orientales unidos á las divisiones auxiliares Argentinas: que menos podia el Gobierno Argentino comprender el lenguage del Ministro *Británico* cuando este mismo, en una de las conferencias le expresó que seria conveniente se arreglasen tambien plazos regulares para el pago de la indemnizacion que era justa pagase la República Oriental por los gastos de la guerra, y le habia *propuesto que fuese el pago en cinco años*: que el Ministro de Relaciones Exteriores le habia contestado que hasta aquel momento jamás habia pensado el Gobierno Argentino en semejante indemnizacion, y que, por consiguiente, sin órdenes especiales de S. E. el Señor Gober*nador*, no podia *contestarle sobre el particular*: que tampoco aquella supremacia era autorizada por los principios de humanidad: que, si se hubiesen *atendido*, *mucho tiempo haria* que la guera hubiera sido terminada: que si se pretendia atribuir al virtuoso Ejército á las órdenes del Presidente Oribe la frecuente violacion de tales principios en la guerra actual, era supuesta y exagerada, como lo eran tambien las crueldades á que aludia el Ministro Británico: que eran imputaciones maligoas de los enemigos del Gobierno Argentino, que solamente habian podido causar eco á la distancia para provocar una intervencion extrangera: que si algunas de esas supuestas crueldades habian afligido á la Europa civilizada, eran debidas al ca*rácter que habia dado a la misma guerra la cruel* intervencion de hecho del Comodoro Purvis, el armamento de extrangeros promovido y fomentado por este, y á la continuacion de dicha intervencion por los que le habian sucedido en el mando de la Escuadra Británica, dando ella exclusivamente prolongacion á la guerra, y causando la irritacion consiguiente a tan inauditos procedimientos: que ella era el escándalo de los Gobiernos civilizados así de Europa como de América: que, ademas la guerra habia cesado en el territorio de la República del Uruguay, nadie se presentaba en armas contra la causa de la legalidad, y de la independencia de aquella República: que muy importunamente se invocaba la humanidad para justificar una marcha que realmente era contraria á esos mismos pretendidos principios de humanidad: que ella abria una guerra concluida, preparaba calamidades espantosas, y causaría efusion de sangre á torrentes: que esto no era conciliable con lo que el Ministro Británico habia anunciado de parte de su S. M., "*que era lisongero deber suyo dar de parte de S. M. las mas fuertes seguridades de la amistad y buena voluntad que siente por la Confederacion Argentina, y que sus constantes esfuerzos serian simentar aun mas los lázos de amistad y buena inteligencia que felizmente subsisten entre los dos Gobiernos, y que afectan tan esencialmente sus mutuos intereses*: que la paz no podia establecerse en medio de su infraccion por cualquier poder: que la industria, el órden y la riqueza no podian establecerse en pueblos ó Estados cuya existencia es insegura, y está constantemente amenazada; que advertidos sus habitan*tes para repeler tales tendencias y hostilidades*, de dia en dia, debian disminuir aquellas, sostituyendo á su progreso, bajo un órden normal, y á las gratas esperanzas, con que brinda la tranquilidad, consiguiente á la observancia de los principios de la civilizacion y la justicia, las de*vastaciones y miserias que producen las vio*lencias ó el abuso del poder: que el Gobierno Argentino hasta donde le habia sido posible habia acreditado su interés por el comercio extrangero: que no era él á quien debian imputarse los perjuicios que le hubiesen causado la guerra: *que eran notorias las causas de su prolongacion* que exclusivamente era debida a la cruel intervencion de las fuerzas navales de Francia é Inglaterra: que contra los funestos promovedores y ejecutores de ella, autores de los males de que se quejaba el comercio extrangero, debian alzarse los principios de humanidad: que *esos* eran los verdaderos enemigos de ella: que se removiesen preferentemente tales obstáculos, y pronto cesaría la guerra, renacería la industria, y floreceria el comercio extrangero: que si los intereses y la prosperidad de la Europa estaban ligados a los intereses y prosperidad de la *América* aplaudirian al Ministro Británico por haber sido instrumento de que ambas sobrenadasen en la abundancia, y gozasen de los bienes de la paz: que habia entrado el Gobierno en todas esas explicaciones para inducirle á que formase un verdadero concepto de los gravísimos motivos que le impedian tomar en consideracion las exigencias que habia presentado referentes á la evacuacion del territorio del Uruguay por las tropas Argentinas, y al retiro de delante de Montevideo de la Escuadra Argentina: que le hubiera sido muy satisfactorio haber podido tomar en consideracion esas exigencias para dejar en un punto enteramente conspicuo el buen derecho del Gobierno y contestar de una manera concluyente los pretextos que se habian invocado á fin de obscurecer su lealtad, su justicia y la dignidad que presidia á todos sus actos—

*( Continuará )*

---

# DOCUMENTO OFICIAL.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Departamento de Hacienda—

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1845——
*Año 36 de la Libertad, 30 de la Independ.,*
y 16 de la Confederacion Argentina——

Considerando el actual estado de guerra, el Gobierno ha acordado, y decreta—

Art. 1.°—Por ahora, y hasta nueva resolucion, *los buques procedentes de ultramar*, y que no estuviesen comprendidos en el Decreto de trece de Febrero último, podrán depositar sus cargamentos—

2.°—No son comprendidos en el depósito los liquidos—

3.°—El depósito será permitido por el término de un año, dentro del cual podrán los dueños ó consignatarios de dichos cargamentos despachar el todo, ó parte de ellos conforme á la Ley, decretos, y Reglamentos de Aduana—

4.°—*Los cargamentos depositados*, en el caso de no ser despachados para la Plaza, pagarán un dos por ciento de depósito, aun cuando no hubiesen estado depositados el año—

5.°—Dentro del año de depósito podrán ser reexportados en el todo ó parte para el exterior pagando el derecho de depósito—

6.°—*Vencido el año del depósito*, los dueños ó consignatarios serán obligados á despacharlos para la Plaza, pagando los derechos conforme á la Ley de Aduana sin ninguno por depósito—

7.°—Cuando fuere revocado este Decreto los cargamentos depositados conforme á él, continuarán gozando del depósito segun lo dispuesto por los articulos anteriores—

8.°—Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Cartas que existen en el correo de las venidas antes de ayer de Mendoza.

| | |
|---|---|
| Alejandro Brid | Josefa Labelle |
| Agustin Souza | José Roigt |
| Catalina B. de Zorraquin | Juan de D. Ordoñes |
| Caciano Caerbo | Javier Quiroga |
| *Enrique Alsina* | *José A. Mayorga* |
| Exequiel M. Rialdeazua | Joaquin Goyechea |
| Francisco J. Flores | Miguel de Riglos |
| Francisco Lucero | Manuel Nabarro |
| Francisco Regueyra | Manuel L. Gabiala |
| Francisco G. Diez | Norberto Quirno |
| José M. Bonebai | Narciso Lozano |
| José N. Dominguez | Santiago Sarria |

*Idem en la misma fecha de Mercedes.*

| | |
|---|---|
| Juan Gordon | Martin Hardoy |
| Juan A. Garcia | Mateo G. Zuñiga |
| José Battierre | Pascual Martinez |
| Lorenzo Pedralbes | Pedro Lardapide |
| Leopoldo Lamoz | Rosa Blanco |
| Mariquita S. de Perez | Ricardo Foster |

*Idem venidas ayer de la carrera del Perú.*

| | |
|---|---|
| Adela Cosio | José N. Eguren |
| Anacleto Millan | Juan A. Blaquio |
| Amancio Alcorta | Juan B. Bergueire |
| Ambrocio P. Lezica | Juan A. Sagardia |
| Amparo M. de Ponse | José Bardeviso |
| Antonio M. Escobar | Justa Acosta |
| Angela Arredondo | José M. de Agote |
| Alejandro Mentes | Juan C. de Belarde |
| Antonio J. Sanchez | José del Corte |
| Angela A. de Medina | Juan J. Obligado |
| Benedito Llenas | Luis de las Carreras |
| Benita Guerrico | Lorenzo Maya |
| Clemencia Aguilar | Manuel Salvatierra |
| Ciriaco Darviles | Manuel S. Garcia |
| Crisostomo Villar | Mercedes Ruiloba |
| Cornelio M. Toro | Manuel I. Medina |
| Carmen Marchan | Manuel R. Treyes |
| Domingo E. y Ferreira | Maria A. Arredondo |
| Eusebio Corvalan | Marcelino Aguilar |
| Enrrique Roque | Mariano Espeleta |
| Eustoquio Gorostiaga | Makay Gordon |
| Elias Sarabia | Manuel J. Sarabia |
| Felipe Heredia | Maria Balcáao |
| *Francisco Berdier* | *Manuel Castañeda* |
| Francisco A. Ibañes | Narciso de A. Martinez |
| Fraustino Fernandez | Pedro Alcorta |
| Fortunato Blanco | Pedro Sarracan |
| Francisco Villanueva | Pedro Aldurralde |
| Gervacio Baz | Santiago Sarria |
| José M. Agote | Sixto Senteno |
| Juana D. de Heredia | Toribio Ovejero |
| Jacoba F. de Arbaval | Victoria D. Achega |
| José E. Perez | Vicente Gallo |
| José M. Acosta | Uladislao Gutierrez |
| Juan B. Bergeira | Uladislao Guia |
| José R. Merlo | Zoilo Palacios |
| Juan A. Sagardia | |

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

## Individuos q' solicitan pasaporte

DIA 2.
3.ª PUBLICACION

| | |
|---|---|
| D. Ramon Etchelvest | Rio Grande |
| Juan Etcheverry | idem |
| Juan Duhalde | idem |
| Pedro Esteven | idem |
| Juan Garaya | idem |
| Arnoldo Zorsabas | idem |
| Miguel Lopez | idem |
| Juan Guillery | idem |
| Juan Quittery | idem |
| Ramon Gaphelu | idem |
| Juan Barnetche | idem |
| Juan Elinetche | idem |
| Marcos Arguinsos | idem |
| Pedro Oholegui | idem |
| Juan Mendibehere | idem |
| Bernardo Ansolabehere | idem |
| Juan Pedro Mendiondo | idem |
| Beltran Bordirre | idem |
| Lorenzo Delgue | idem |
| Juan Salaberry | idem |
| Alejandro Astone | idem |
| Pedro Etripa | Rio Janeiro |
| Angel Marin | idem |
| Josefa Otoño | Rio Janeiro |
| Pedro Duhart | Parnagua |
| Nicolas Trucios | Entre Rios |
| Tomas Casteleg | Barcelona |
| Manuel Piñero | A. de la China |
| Pedro Gareneen | Francia |
| Martin Chipi | idem |
| Francisco Meoqui | Habana |
| Raimundo Bordenave | Francia |
| Bernado Iriart | Mercedes |
| Marcelino Chacon, con tropa de arria despachada por D. José Gelarraga | Mendoza |
| Simon Artorga con tropa de carretas despachada por D. Climaco Darach | idem |
| Manuel Montenegro, con tropa de carretas despachada por D. José Merlo | Córdoba |
| Juan P. Cortés con tropa arria despachada por D. Gervacio Castro | San Juan |

DIA 3.
2.ª PUBLICACION

| | |
|---|---|
| D. Juan Narbaits | Rio Grande |
| Pedro Arrategny | idem |
| Juan Maysonnaro Sendeix | idem |
| Pedro Loustaunau | idem |
| Domingo Etcheverri | idem |
| Clasina Estomi | idem |
| Miguel Bianch | idem |
| Ramon Vidal | idem |
| Antonio Givrlero | idem |
| Bernardo Cigarroa | idem |
| Antonio P. do Pardo | idem |
| Francisco Iriart | Rio Janeiro |
| Nemecio Yurnet | idem |
| Joaquin Aldecoa | idem |
| Juan Bautista Hardoy | Mercedes |
| Segundo Oyhamburu | idem |
| *Salustiano Gonzalez Calderon* | *Gualeguay* |
| Meliton Piñero | San Juan |
| Manuel José Lemos | Mendoza |

DIA 1.
1.ª PUBLICACION.

| | |
|---|---|
| D. Salvador Camps, su esposa | Rio Grande |
| Isidro Inda | idem |
| Ramon Abas | idem |
| Manuel Abas | idem |
| José Sanchez | idem |
| Juan Salsa Nimignon | idem |
| Bernardo Iriquin | idem |
| Joaquin Caman y Costa | idem |
| Antonio Dorca | idem |
| Antonio Coro | idem |
| José Fontana | idem |
| Alejandro Calderara | Bolivia |
| Juan Pedro Sirey | idem |
| Domingo Dubarrg | idem |
| Cristoval Oliver | Rio Janeiro |
| Mercedes Martinez | idem |

| | |
|---|---|
| *Nicolas Guiliani* | Génova |
| José Beggiaro | idem |
| José Sembrano | idem |
| Simon Martignone | idem |
| Santino Ravenna | idem |
| Antonio Ravenna | idem |
| Agustin Fregoni | idem |
| Bartolo Bonino | idem |
| Pablo Bonino | idem |
| Ramon Tarbolier | Francia |
| Alida Nerener | Rotterdan |
| Jacinto Arias | Entre Rios |
| José Luis Bilbao | idem |
| Domingo Ortiz | Mendoza |
| Manuel Navarro | idem |
| Francisco Guchani | Córdoba |
| Antonia la Encina | Santa Fé |
| *Pedro Nolasco Acherique* con tropa de carretas despachada por D. Climaco Darach | Mendoza |

---

¡VIVA LA FEDERACION!

## MARITIMA.

MANIFIESTOS.

Barca Americana "Mason Barney" de Nueva York, consignado á O. J. Hayes y Ca.; á los mismos, 539½ barricas, 109 cajones, 64 fardos, 7 barricas, 4 pipas, 28 bolsas, 54 cuñetes, 57 cojoncitos y 2 surrones mercancias, 8 docenas baldes, 4 cajonas papel pintado, 3 idem sombreros, 5 fardos cajas para gorras, 33 bultos hilo acarreto, 39 cajones cajones luciferos, 4 damajuanas mercancías; á Zimmermann, Frazier y Ca., 59 barricas; á T. B. Coffin, 12 cajones mercancias; á Nash Wilson y Ca., 1 bulto mercancias, al Sr. Encagado de Negocios de E. U. 32 cajones y 12 bultos, 2 sofás, 1 juego baldes, 4 medias barricas, 3 barriles, 1 cuñete; á Guillermo L. Tenker, 18 cajoncitos cigarros; á S. Hallet y Ca., 9 cajoncitos mercancias, 5 bultos cajas para tipos, 1 caleza; á G. M. Usher, 1 bultito mercancías; á Pedro Mom, 4 rollos plomo, 1 cajon mercancias, 2 cajoncitos idem, 4 botes, 150 remos, 1 bocois motones, 1 campana vieja; á Frers Malcolm y Ca., 3 cajones mercancias; á la órden, 49 barricas, 6 cajones, 50 fardos, 20 rollos y 16 atados mercancías; á Juan Langdon, 80 onzas patrias; al capitan, 2½ barricas, 15 cajones, 1 bulto, 3 cuñetes, 1 surron mercancias, 1 marco de fierro, 1 caleza un medio barril aceite de esperma, 1 cajoncito velas de idem 3 cuñetes pescado, 2 idem salmon, 1 barrica arroz, 6 cuñetes tinta de imprenta, 6 barricas cerveza.

*Barca Inglesa "Chalco"* de Lisboa, consignada á Carlos Tayleur Ca.; á los mismos, 2,000 fanegas sal; á la orden 17 barricas, 18 cajones 15 barriles mercancias 6 tarros de lata con aceite de olivo, 11 idem conservas y miel, 220 ristra de cebolla, 1000 cebollas 30 ristras ajos, 2 bolsas corchos.

SALIDA.

Goleta de guerra Sarda "Carmen" para la Colonia y Montevideo.

HA ABIERTO REGISTRO.

Bergantin Ingles "Alyth" á la Habana, por Juan Higinbothon y Ca.

HA CERRADO REGISTRO

Bergantin Dinamarques "Thowaldsen" para Amberes, por D. Juan Higinbothom y Ca.; con *6 fardos lana, 16.016* cueros vacunos secos, 500 idem idem salados.

---

## Buques que llevan Balija.

Para Cette—Bergantin Frances "Petrus" el 5 á la 1 de la tarde.

Para Malaga—Bergantin Español "Manuel" el 5 a las 10.

---


## BUQUES A LA CARGA.

# Para el Rio Janeiro

(PASAGEROS SOLAMENTE)

Saldrá para dicho destino el Sábado 13 del corriente la muy velera y acreditada Zumaca Sarda—

"Luisa"

Admite pasageros, para los cuales tiene muy buenas comodidades y asegura el mejor trato.—Para tratar de su ajuste acudan á su capitan en el escritorio de José Marcelo Rughi, calle de Belgrano núm. 7. s4—

# *Para Nueva York.*

La muy conocida en la carrera Barca Americana

"Mason Barney"

[DE 240 TONELADAS]

Estará pronto á recibir carga en pocos dias, y teniendo tres cuartas partes de su cargamento contratado, tendrá pronto despacho; presenta las mejores comodidades para pasageros. Por flete ó pasage véase con sus consignatarios los Sres O. J. Heyes y Ca, ó con—

*Juan Higinbothom y Ca.*,

s4—s Corredor maritimo de núm., 25 de Mayo 55.

# *For New-York*

The very fine, well known, fast sailing & regular trader American Bark—

"Mason Barney"

(240 tons Register)

Capitan—Scott.

Will be ready to receive cargo in a few days and having three fourths of her cargo already engaged she will have quick despatch her accommodations for passengers are superior & for terms of passage & rate of frieght apply to the consignees Messrs. O. J. Hayes & Co., or to—

*John Higinbothom & Co.*,

s4—s Licensed Ship Broker, No. 55, 25 May.

PASSENGERS ONLY

# *For Antwerp direct.*

The fine fast sailing first class British built Brig

"United"

[208 tons]

A. Berteant—Commander.

Her cargo being all engaged & in the course of shipment she will have quick despatch, her accommodations for passengers are superior and the vessel is in every respect a most desirable and elligible conveyance for terms & further particulars please apply to the consignees Messrs. Bertram LeBreton & DeLisle or to—

*John Higinbothom & Co.*

s4—s Licensed Ship Broker, No. 55, 25 de Mayo

FOR
## London or Liverpool.

The well known, very fast sailing A. 1. British built Barque—

**"Clio"**

[216 Tons per Register]

Cap. John Le-Grand.

Has all her heavy freight engaged and will meet with very quick despatch, can take Bales and Dryhides; as also passengers for whom she has superior accomodations.

For terms of freight or passage apply to the consignees Messrs. Nicholson, Green & Co, or to—

*Charles R. Horne,*

s1—s Licensed Ship Broker No. 51 calle de la Paz.

## For London

Will sail on Saturday the 14 September weather permiting, the A. 1. British Brig—

**"James Duncan"**

(241 tons per Register.)

*Daniel England*—Master.

His vessel having splendid accommodations for passengers, and (but one cabin disengaged) but little room for light goods For terms of freight or passage, apply to the Master at the consignees Messrs. Nicholson, Green & Co, or to—

*Charles R. Horne,*

s3—s Licensed Ship Broker, No. 51 Paz.

*PARA*

## El Havre de Gracia,

(PASAGEROS SOLAMENTE.)

Saldrá á principios del próximo Octubre, la Fragata Francesa—

**"Paraná"**

Forrada y clavada en cobre, con una espaciosa cámara para pasageros, á quienes se les asegura el mejor trato. Los que quieran aprovechar de estas ventajas, ocurran al capitan Lecomte en la fonda del Comercio calle de 25 de Mayo, ó á los Sres. E Ochoa y Ca., calle de la Federacion núm. 163 s2—s

## Para Rio Janeiro,

El Bergantin Brasilero—

**"Oceano"**

*Saldrá precisamente el Sábado 6.*

Solamente pasageros es lo que admite, á los que se asegura el mejor trato; teniendo dicho buque las comodidades precisas. Para tratar ocurran á su consignatario calle de Belgrano núm 88. s2—6p

FOR PASSENGERS ONLY

## For Cette.

The fine fast sailing first class Sweedish Schooner Brig—

**"Orion"**

(170 Tons per Register.)

Her cargo is all engaged, her accommodations for passengers are good she will have quick despatch, for further particulars apply to the captain at Mr. Brashi hotel or to—

*John H gi(b)bothom & Co.*

s7—s Licensed Ship Broker, No. 55, 25 de Mayo.

# Avisos Nuevos.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

*¡Mueran los Salvajes Unitarios!*

## Al Gran Baratillo.

*En el almacen calle de la Universidad No.* 150.

YERBA paraguaya superior á 3, 4, 5 y 6 pesos libra,
Aguardiente de 35 grados á 20 reales cuarta,
Queso de Tafi 12 reales libra,
Té verde superior 4 pesos libra,
Tabaco paraguayo 5 y 6 pesos libra,
Pasas de uva 1 peso libra,
Tabaco negro 4 pesos libra y picado á 6 pesos,

Y una infinidad de otros artículos relativos á este ramo que es moroso detallarlos, todos á precios sumamente acomodados. s1—6p

## Instrumentos de Cirujía.

SE ha recibido y se vende en la Botica y Drogueria Demarchi, calle de la Reconquista número 137 y 139, una rica caja de amputacion, una idem idem de parto, una idem para la operacion de la catarata, cajitas, instrumentos de autopsia, bolsitas idem de cirujia, unos ..., especulum uteris de diferentes hechuras, bolsas de instrumentos para sacar muelas, llaves para idem, escarificador ingleses y franceses de todos tamaños, bistorin surtidos, tijeras de ... y corbas sobre el plan, escalpelos, cuchillos de autopsia, lancetas en estuches de marroquin, idem en estuches de plata y algunos otros instrumentos.

Mamaderas de cristal con chupon de marfil Herciele, id. con chupon de goma elástica.

Libros que tambien se han recibido.

Rayer, Maladies de la Peau, con Atlas; Philipis, Fenotomia Sous-Cutanée; Louis Phtisie; Formularios de Edward y Vavasseur; Farmacopeas Universales de Jourdan última edicion. s4—8p

## Se necesita

UN joven de 13 á 14 años para el despacho de la sala en la fonda de la alianza 69 Representantes. s4—3p

## Ama de leche

SE ofrece una viscaina española buena y sana sin hijos vive adentro del mercado en el No. 22. s4—3p

## Ama de leche

SE ofrece una en la calle de Potosi núm. 58 s4—3p

## Caballos á venta

HAY once buenos con una yegua madrina que se darán á precios moderados, en la calle del Parque núm. 192 s4—3p

## Aviso interesante.

SE desea comprar un apero sencillo prefiriendo tenga algun uso, y dos sillas de señora por el mismo estilo; el que tenga alguna de estas cosas y quiera venderlas, ocurra á la calle del Temple No. 24: que siendo barato se le comprará; advirtiendo que no pase de regular. s4—3p

## Aviso Interesante

*á los Medicos, Boticarios y Sangradores.*

SANGUIJUELAS negras y grandes recien llegadas y que prenden al instante; se hallán de venta á precios mas equitativos que en ninguna otra parte, en la calle de Suipacha N. 100; s4—6p

LOS funerales que por el alma de la finada **Da. Isidora Posiga de Pico** debieron celebrarse ayer 3 en el Templo de N. P. S. Francisco, se han transferido por el mal tiempo para el Sábado 6 del corriente á las nueve de la mañana. Lo que se avisa á los Sres. convidados. s4—2p

## Sufragio.

LOS Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la Misa el Viérnes 5 del corriente en el Convento de N. S. P. S. Francisco por el finado **Don Juan Antonio Rodriguez,** recibirán el estipendio de 20 pesos. s4—1p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

*¡Mueran los salvajes Unitarios!*

## Aviso de la Policia.

HABIÉNDOSE notado una remarcable equivocacion en la publicacion de multas que hizo el Diario de la Tarde del 2 del presente, se previene: que la multa inpuesta al vendedor de carne Antonio Fierro fué de 300 ps. por falta de 30 libras en dos arrobas, y no de 30 ps. por dos libras como se publicó.

Buenos Ayres Setiembre 4 de 1845. s4—1p

## Para conchavar,

UN muchacho español como de 16 ó 18 años: ocúrrase á la calle de Belgrano número 178 que darán razon. s3—3p

## Muy barato

Se venden 500 ovejas y capones á elejir en la majada; el que le interese ocurra á la calle de Cuyo número 160. s4—3p

## Sanguijuelas superiores

*Recien recibidas de Europa.*

MUY grandes y de buena calidad se venden y aplican á precios muy equitativos en la botica calle de Belgrano núm. 178, de la iglesia de San Juan dos cuadras para el alto. s4—3p

## Sanguijuelas de Europa

GRANDES y de superior calidad se venden y se aplican á precios mas equitativos que en ninguna otra parte, en la botica recien establecida en la calle de Potosi No. 180; del Convento de Monjas Capuchinas 2 cuadras para el campo. En dicha botica se encontrará un elegante surtido de medecinas de superior calidad y aprecios sumamente equitativos. s4—3p

## Se alquilan

DOS piezas en la casa de altos calle de Representantes No. 15. s4—3p

## Sanguijuelas.

SE han recibido una partida de buena calidad en la Botica de Marchi calle de la Reconquista núm. 137 y 139 se daran á precios equitativos. s4—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

*¡Mueran los Salvajes Unitarios!*

## Aviso

SANGUIJUELAS superiores se venden y se aplican en las Barberias plaza del 25 de Mayo No. 28 bajo de los altos del Sr. Escalada y en la calle de la Catedral núm. 92 frente de la botica del Sr. Marengo. s4—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

*¡Mueran los salvajes Unitarios!*

SE ofrece un hombre para sirviente de alguna casa, y tambien entiende alguna cosa de cocinero; sabe leer, escribir y contar, y dará informes de su conducta. Quien lo necésite puede ocurrir á la calle de Tacuarí núm. 8 que darán razon. s4—3p

## Se vende un puesto

DE poco principal y muy acreditado en la calle de Corrientes núm. 201 se vende por no poderse atender s4—6p

## ¡Viva la Federacion!

SE dán 14 ó 20 mil pesos á reditos, al dos por ciento término de un año sobre finca libre de todo grávamen que sea dentro de la Ciudad. la persona que se interece en ellos ocurra á esta imprenta á donde darán razon s4—3p

## Se ofrecen

TRES sirvientas para servicio interior ó de cocina, irán juntas ó separadas. Calle del Buen Orden No. 12. s3—3p

## Se alquilan

*A HOMBRES SOLOS.*

TRES hermosas habitaciones seguidas, sumamente secas, y con ventanas á la calle. El inquilino tendrá acion al algibe de la casa: tambien se alquila un cuarto independiente—Ocúrrase á la calle de las Piedras No. 51. s3—4p

## Gratificacion.

A la persona que tenga á bien entregar en la calle de la Victoria núm. 29, un caballo overo saino, herrado, con bosal de trenza, que disparó el Domingo 31 de Agosto á las 9 de la mañana, desde la calle de Representantes y Federacion á la Plaza de la Victoria. s3—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

## Aviso.

Se vende una casa en la calle de la Esmeralda núm. 205, tiene 4 piezas y cocina, pozo de balde, una hermosa huerta con doce árboles de naranjos dulces y otras plantas mas; se dará á un precio acomodado. El que se interese puede ocurrir á la calle de Balcarce No. 113, que encontrará con quien tratar. s3—3p

## Aviso Interesante

SE ha recibido recientemente y se venden á los mas cómodos precios, por mayor y menor, los artículos siguentes, en la botica alemana calle de la Catedral No. 148—Finísima agua de Berlin, hermosos polvos gruesos de flores para zaumar, exalando un agradable olor; polvos elegantemente preparados para los dientes; cepillos finos para idem; aceite de macasar genuino ingles; tristeles de peltre, y los muy afamados bolos de Armenia del Dr. Alibert; sanguijuelas negras de primera, por mayor y al menudeo; y una infinidad de efectos medicinales y de otros usos. s3—6s

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

## Cocinero.

SE ofrece un español para cualquier casa particular ó establecimiento. La persona que lo necesite acuda á la calle de la Piedad, inmediata á la del Perú, núm. 118, en la fonda y billar de Bordalais, allí darán razon. s3—3p

## Aviso

*VENTA DE MUEBLES*

LA Señora McGan, vende todos los muebles de su casa situada en la calle de Cangallo número 33. Dicha casa es propia para fonda ó posada, y hay todos los muebles necesarios para un establecimiento de esta clase, todos en el mejor estado de servir. s3—6p

## Se vende ó se alquila

La casa calle de las Piedras núm. 46 de la calle de la Victoria media cuadra para San Juan; es aparente para registro por su estension y localidad.—Para tratar véase con el encargado calle del Perú núm. 113. s3—12p

## REMATES.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR FEDERICO SILVA.

Muebles, plata labrada y alhajas.

*En la calle de la Catedral número* 40.

El Viernes 5 del entrante, á las 11 en punto de la mañana, se han de vender precisamente al mejor precio todos los ricos muebles que adornan dicha casa, siendo un surtido general como alguna plata labrada, alhajas &c. cuyo pormenor es el siguiente—

*Sala.*

1 rico sofá de crin elástico, 1 sillon á la volter, 1 par giratorias de platina, 1 idem riquisimo de cristal, 1 relox de cuadro con música y cuerda para 20 dias, 2 cuadros de Napoleon, 1 par mesas de consol, 2 idem espejos marco dorado, 2 alfombras de sofá, 1 araña con caireles de cristal, 1 y media docenas sillas finas, 2 banquitos de sofá 2 idem de terciopelo, 1 piano hermoso aleman, 1 banco para idem, 1 mesa redonda, 1 carpeta rica, 2 tibores para plantas, 1 par saliveras de porcelana y muchos otros adornos de porcelana, figuras raras y cajitas mecánicas &c.

*Primer Dormitorio.*

1 cuja camera con cortinado y colchones, 1 hermoso armario con espejo, 1 cómoda con tocador, 1 lavatorio rico frances, 1 docena sillas finas, 1 mesa de noche, 2 mates finos, 1 mesa de sofá, 1 damero y algedrez, 1 sillon á la volter. 1 alfombra de delante de la cama, 1 relox moderno y muchas menudencias

*Segundo dormitorio.*

2 marquesas americanas, 2 alfombras finas, 1 cuja para niño de caoba, 1 cómoda con tocador, 1 espejo marco dorado, 1 docena sillas finas, 1 mesa de noche, 1 sillon elástico, 1 relox de nueva invencion, 1 lavatorio con piedra marmol y otra porcion de articulos &c.

*Comedor.*

1 mesa como para 12 personas, 1 juego de café completo, 1 idem idem chico, 1 servicio para chocolate, platos de porcelana dorados y lisos, botellas de cristal, 1 lavatorio fino, 1 relox, cubiertos de plata, 1 docena sillas de esterilla, 1 estufa con fierro y carbonera y otras menudancias.

*Escritorio.*

1 escritorio ordinario, 4 cajas para papeles, 1 coleccion de cuadros, 1 sillon comodisimo, 1 docena sillas, 1 barómetro con termómetro, cadenas de oro y relojes de bolsillo, memorias, prendedores, carabanas &c &c.

POR EL MISMO.

*En la casa de comercio de los Sres. H. J. Dowse calle de Potosi núm.* 85, *frente á la puerta traviesa del Colegio.*

El Viernes 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mas alta portura, segun instrucciones terminantes, los siguientes renglones recien introducidos y en lotes al gusto de los compradores—

Como 500 barricas cerveza embotellada blanca y colorada, 110 cajas encurtidos surtidos, salsas y frutas conservadas, 6 cajas de queso ingles superior, 23 cuñetes cebada de avena, 240 cuñetes de fierro con un brillante surtido de pintura colorada, blanca y negra, 125 tarros y 20 de lata aceite de linaza, un canasto de pinceles para pintores, como 289 rollos de jarcia de Manila, como 28 guinches ó cigüeñas de tres tamaños, 50 escovenes idem, 8 barricas de soda cristalizada, un cajon de chapas ó adornos para cajones de difuntos, un cajon de flecos para colgaduras, como 20 docenas ollas de fierro surtidas liadas como para enviar al interior, 1 cajoncito vidrio de relox surtidos, un resto de carteras para escritorio y faltriquera, y otras varias especies que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR EL MISMO.

De una gran quemazon de una torneria, sus útiles y muebles.

*En la calle de la Reconquista número* 335.

El Martes 9 de Setiembre las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio por tener que desocuparse dicha casa, porcion de muebles cuyo pormenor es como sigue:

45 docenas trompos, 15 idem cabos de lima y cuchillo, 16 docenas canillas surtidas, 14 idem motones, 2 idem molinillos, 1 idem mazetas de hojalatero, 1 idem prensas de banco grandes, 10 prensas de mano, 8 docenas cabos de martillos, 1 bandera nueva nacional, 3 carretadas de leña, 3 juegos bochas 3 docenas bolas, un altillo de madera, 2 escaleras, 1 puerta vidriera, 1 ventana, 1 banco de carpintero, porcion de herramientas, un torno, restos de jacarandá.

*Muebles.*

2 docenas sillas de madera, 2 idem de esterilla, 2 idem de caoba asiento de crin, 3 cujas, 3 marquesas, 2 catres, 3 mesas de pino, 1 armario, 5 banquitos, 1 escritorio, mesas de luz, lavatorios &a. &a.

POR EL MISMO.

En el almacen de muebles calle de la Federacion número 131 frente al Gastrónomo.

El Miercoles 10 del corriente, á las 11 en punto, se han de vender a mejor precio todos los ricos muebles y demas cosas que existen en dicho almacen cuyo pormenor es el siguiente—

Cómodas con piedra marmol francesas, idem hechas en el pais, idem de caoba sin piedra, tocadores grandes y chicos, cujas francesas de diferentes formas, cujas de fierro de gusto, cunas para niño de fierro y madera, armarios de varios gustos, aparadores diferentes, cuadros de distintos gustos é historias, cuadros de santos, voladores de porcelana diferentes, giratorias de platina y cristal &c, bancos diferentes de piano, varios sofaes, pianos de buenas voces, espejos grandes, medianos &c., sillones á la voltaire, sillones para escritorio, floreros diferentes, relojes de cuadro, idem americanos, id. alemanes, sillas de todas clases, marquesas americanas, costureros franceses ricos, idem de caoba de muchísimas clases, banquitos de pies de varias clases, cuadros de mecánica, mesas de varias clases, dameros, ajedreces, juegos de café de 12 tazas y 20 completos, alfombras de sofá, mates de platina, sofaes de esterilla, cujas cameras con coronas, saliveras de porcelana, relojes de bulto de sobre-mesa, mesas de arrimo de dos tapas, idem de una idem de consol, mesas redondas con piedra, cadenas de oro y relojes de idem de bolsillo, idem de plata, quinqueses de varias clases, colecciones de papel pintado de mucho gusto, escritorios chicos finos y ordinarios, candeleros de platina grandes, cuadros de Hernan Cortés, chapa para carpinteros alemana, armarios con espejo de gusto, alhajas de varias clases, 1 banco de carpintero, varias herramientas y una infinidad de otras clases de muebles, porcelana y alhajas.

POR EL MISMO.

*En su casa calle del Perú núm.* 49

El Jueves 11 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, dará principio el remate siendo todo al mejor precio segun órden de un surtido general segun el pormenor que sigue—

Tabaco de hoja cordobes fresco, id. negro picado del Brasil, arroz de la Carolina, yerba paraguaya y Parnaguá, cocos del Brasil, ginebra en porrones, fariña fina, botellas de cristal, repé frances, tijeras finas y ordinarias, cohetes de la India, pasas de higo y de uva, azucar blanca, 1 quinqué de tres luces, té negro y perla, espuelas de fierro, piedras de chispa, fulminantes, 1 matriz con dos agujas para moldes, ollas de fierro, licor en damajuanas, cuchillos de 6 y 7 pulgadas y de 6 á 12, beton, navajas de bolsillo, estribos de composicion, naipes finos, manos de mortero, candeleros amarillos de bronce, alpargatas, lacre ordinario, libros en blanco, cucharitas de composicion, limas, compaces, gubias, jeringas, cerraduras de puerta, cajon y caja, achas, frenos de codillo, cerraduras chicas, esponjas, escopetas, cierras de mano, damajuanas vacias, vino cette, algodon en rama, aji, 20 medios fresadones cordobeses, 2 aparejos para romana, cigarros habanos y regalia, y otros articulos mas.

VIVA LA FEDERACION

POR IBARRA Y MACOME.

En la casa calle de Federacion No. 427.

El Viérnes 5 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura los siguientes artículos—

Bacalao, tabaco en rama, piedras de chispa, tabaco, almidon, pimienta, cominos, pasas de uva, pimenton, almidon de mandioca, arroz, azucar terciada, sal gruesa, aji en rama, azucar blanca, yerba parnaguá y paraguaya, loza floreada, cristales, naipes, bebidas, licor, anis, aguardiente, vinagre, miel y una porcion de efectos mas y útiles de almacen.

POR LOS MISMOS.

En la casa de Talabarteria y Guarniciones calle de la Piedad No. 124.

El Lunes 8 y Martes 9 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mas alta postura el surtido siguiente—

Sillas de montar de señora y hombre, guarniciones de carros, calecradas y riendas, frenos, chicotes y látigos, mandil, estribos, evillas, cinchas, monturas de carros y el armazon &. y en lotes al gusto de los compradores y una porcion de otros articulos que seria largo detallarlos.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Victoria esquina número 103.

El Jueves 11 del corriente, á las 10 en punto, se han de vender precisamente al mejor precio por liquidacion del negocio, todas las existencias de dicho almacen cuyo surtido es el mas selecto en el ramo de loza, cristaleria, bebidas &c.

Igualmente todos los útiles de armazon, mostradores, vidrieras, balanzas, pesas &c. todo lo cual estará á la vista.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR R. G. ARRIOLA y HERMANO.

*En el almacen de comestibles calle del Cerrito No.* 94, *que hace esquina á la de Cuyo.*

El Viernes 5 del corriente á las 10 y media en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á quien mas diere, todo el contenido del expresado almacen, que consiste de—

Una pipa de ginebra, 1 idem de vino carlon, 1 idem de caña, 20 docenas platos blancos, vasos y botellas de cristal, javon, calderas de fierro, palas, palas, licor embotellado, coñac idem, anis en damajuanas, tabaco en rama, yerba paraguaya, cocos, té, azul para ropa, una tinaja con aceite de comer, cohetes de la India, y otros varios articulos que seria largo detallar.

*Muebles.*

Una cómoda de caoba, 1 cuja, 2 marquezas, 3 mesas de varios tamaños, 3 costureros y otros varios muebles.

POR LOS MISMOS.

*Reconquista núm.* 14.

De un brillante surtido de efectos.

El Viérnes 5 del corriente á las 10 en punto de la mañana, continuará la venta á la mas alta postura, de un completo surtido de géneros de consumo, que se venderán para liquidacion de facturas—á saber—

Pañueleria de taparse de todas clases y calidades, idem de algodon de manos, idem de seda, zarazas anchas, idem angostas, géneros de seda de chaleco de mucho gusto, idem de algodon y estambres, medias blancas largas de hombre y de señora, idem de colores idem, zarazas de colcha, gorros pintados para hombre, paños surtidos y otros muchos efectos que se verán al tiempo de la venta.

*Por cuenta de aseguradores.*

Un cajon medias de hombre, algunos fardos de arpilleras y otros efectos con averia.

POR LOS MISMOS.

*De una fonda, almacen y pulperia calle del 25 de Mayo esquina á la de Cuyo.*

El Lunes 8 del corriente á las 10 y media en punto de la mañana, se rematarán sin reserva, á quien mas diere, todo el contenido de dicho establecimiento por tener su dueño que redondear el negocio, el pormenor se manifestará oportunamente.

POR LOS MISMOS.

DE MUEBLES.

*Reconquista No.* 14.

El Martes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á quien mas diere, porcion de muebles de caoba nuevos y algunos usados, incluso varios otros utensilios cuyo pormenor se dará despues.

POR LOS MISMOS.

*Reconquista núm.* 14.

De artículos de almacen.

El Miércoles 10 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á quien mas diere, porcion de comestibles y artículos de almacen para liquidacion de cuentas; el pormenor se dará oportunamente.

# Avisos.

## Ama de Leche.

SE ofrece á tomar un niño para criar en su casa que está en Barracas. El que se interese ocurra á la calle de Tacuarí núm. 97.
s3—4p

## Aviso.

EN la calle de Potosí núm. 139 y 141 se muele café, canela, pimienta y pimenton, y algunos renglones de botica, á precios mas acomodados que en ninguna parte.
s3—1p

¡VIVA LA FEDERACION!

## Ama de Leche.

SE ofrece una jóven que recien ha salido de cuidado, de buena leche, robusta y sana; dará informes de su conducta. La persona que se interese ocurra á la calle de la Esmeralda núm. 233.
s3—3p

## Se ofrece

UNA muger para ama de leche ó para mucama dando informes de su conducta y sana; la persona que la necesite ocurra á la calle de Cordova núm. 240 frente á lo del comisario Lopez.
s3—3p

## Atencion.

SE encuentra aceite de navo en la calle de la Victoria núm. 56 ó bien á la fabrica calle de Paraná núm. 9 frente á la iglesia de la Piedad prevengo tambien á todos mis marchantes que no teniendo ya repartidor pueden advertirse en una ó otra parte
s3—12p

## Se alquila

UNA esquina acreditada para bodegon, con todos los útiles precisos; su alquiler es muy moderado: sita en la calle de la Alameda en el mismo bajo. Ocúrrase a la calle de Santiago núm. 78 para tratar.
s3—1p

## Cambio de domicilio.

TENGO el honor de avisar á este respetable público haber trasladado mi tienda sastreria de la calle del Perú num. 42 á la misma calle núm. 72, esquina á la de Cangallo; donde me propongo continuar haciendo los esfuerzos que estén á mi alcance á fin de agradar á todos los Sres. que se han dignado y dignen honrarme con su confianza, y para el efecto se hallan en dicha sastreria paños finos, casimires, cortes de chalecos, y todo lo concerniente á vestido de hombre, como igualmente los figurines de modas de Paris.
s2—6p Manuel M. Rodriguez.

## Aviso.

SE precisa de una cocinera para una familia corta siendo excusado presentarse sin buenas recomendaciones, calle de Representantes No. 252.
s2—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

## $ 1000 de gratificacion

A quien diere noticia suficiente del paradero de D. Anselmo Ester, que ha desaparecido anoche de la casa almacen calle de Chacabuco No. 165; ocúrrase alli mismo. Buenos Aires 2 de Setiembre de 1845.
s2—3p

## Aviso á las conchavadas,

SE necesita una para hacer la cocina para cuatro hombres solos y si esta tuviere una hija de 8 ó 9 años para el cuidado de una niña de dos años seria preferida, dando recomendaciones de su conducta se lé dará un buen sueldo: en esta Imprenta daran razon.
s2—3p

## Interesante,

En la calle de Cangallo No. 121, se toman cocinados para afuera á precios acomodados.
s2—3p

## Aviso Interesante

Se vende una hermosa casa con todas las comodidades para una familia, edificada en 20 varas de frente y 70 de fondo: se halla en el mejor estado y muy aseada; su dueño la vende por tener que hacer un viaje: se halla situada en la plaza de la Libertad núm. 319, y en ella vive el dueño.
s2—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
*¡Mueran los salvajes Unitarios!*

## Se vende

UN armazon y mostrador: el comprador puede alquilar el cuarto si le conviene, está en uno de los mejores locales. En la calle de la Piedad núm. 187 hallarán con quien tratar.
s2—2p

## Colonos,

SE transfiere el derecho de contrata de dos, por no ser necesarios en el establecimiento en que existen; son apropósito para cualquier trabajo por su edad, y están contratados á salarios equitativos; para tratar ocúrrase á la calle de la Universidad núm. 80½.
s2—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

## Se vende

UNA herrería en la calle de la Esmeralda núm. 74¼, con las herramientas necesarias; el que se interese ocurra á la misma casa que hallará con quien tratar.
s2—2p

## Por no poder atender

ALQUILA el propietario de la Confitería del 5 de OCTUBRE, frente al Teatro de la Victoria, el billar y botellería con cuatro excelentes piezas todas seguidas, propio todo como para hacer un buen negocio. La persona que se interese ocurra allí mismo.
s1—6p

## Se ofrece

UN piano en alquiler en un precio muy acomodado es de buenas voces y está en buen estado; el que le interese ocurra á la calle del Parque No. 158.
s2—2p

## Aviso.

SE toman costura de señoras y de niños y de hombres á precios equitativos ocurra á la calle de Venezuela No. 85 en contrará con quien tratar.
s2—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
*¡Mueran los salvajes Unitarios!*

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de sacar en almonedas y remate, en las galerias de la Casa de Justicia, los dias 9, 10 y 11 del entrante mes de Setiembre, cuyas diligencias empezarán desde la una del dia, y concluirán á las tres de la tarde, en razon de tener que asistir el público á los ejercicios doctrinales, la casa barraca en esta ciudad, llamada de la Victoria en la calle de este nombre No. 248, perteneciente á la testamentaria de D. Fernando Tornquist, tasada en la cantidad de cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos trece pesos dos reales moneda corriente. Buenos Aires Agosto 29 de 1845.
*Adolfo Conde,*
s1—3p Escribano público.

¡VIVA LA FEDERACION!

## Interesante.

Se vende ó se contrata una casa de bastante estension, edificada en terreno de 15 varas de frente y 70 de fondo, sita en la calle de San Juan número 52, frente al porton de la Residencia; se compone de siete piezas, cocina, corredor, pozo de balde de rica agua, pileta, dos patios &a. Tambien se cambiaria por otra mas chica, arreglando el valor de una y otra.— Para tratar ocúrrase á la calle de Suipacha núm. 30, pasado la esquina que hace cruz con San Miguel.
s1—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

## Aviso.

Se vende ó se alquila una casa y un almacen con toda comodidad. Tambien se vende un carro de bueyes por la mitad de su valor; ladrillo, polvo de ladrillo y un sofá nuevo. Darán razon en la calle de Santa Fé núm. 7, de la plaza del Retiro media cuadra para el campo.
s1—3p

## Aviso.

CALLE de la Victoria núm. 224 del teatro nuevo media cuadra para el campo carbon seco superior á 6 pesos la cuartilla.
s1—3p

## Se alquila.

UNA casa calle de Lima núm 21. en la misma se venden un sofá una docena de sillas americanas un par mesas de arimo y dos marquesas dos escaleras al lado daran razon
s1—3p

FABRICA

## Y compostura de Espejos.

ODOLFO JUMELIN, discipulo de la manufactura real de París, habiendo sido obligado á suspender sus obres por falta de productos quimicos que no encontraba en esta plaza, dá conocimiento á este respetable público que acaba de recibir de Francia los objetos y mercancias necesarios para su oficio de estañador de espejos. Las personas que quieran honrarle con su confianza están informados que se ocupa de hacer volver enteramente nuevos los espejos mas antiguos, adornándolos á prueba de la humedad. Se encarga tambien de la doradura sobre madera, composturas, guarnicion de cuadros, grabado, asi como pintura y atributos. Su taller está situado calle de Maipú núm. 10, casa de Guillermo Morel, zurrador.
s1—6p

A CUATRO PESOS LIBRA.

## Dulce en caldo y seco.

DE zandías, batatas, peras, duraznos, carne de membrillo, toronja, limon, cidra, zapallo, &a., &a, todo superior, se encuentra de venta en la Confitería del Cinco de Octubre frente al Teatro de la Victoria: igualmente se ofrece todo lo concerniente al ramo de pastelería, lo mejor hecho posible; se harán fuentes para afuera como se pidan con la mayor delicadeza por un precio que á la vez que proporcione alguna utilidad al establecimiento no exaspere á las personas que se dignen protegerlo.
a27—6p

## Se han perdido.

EN un envoltorio de papel atado con un hilo se han caido seiscientos diez pesos desde la calle de Venezuela hasta la casa de moneda, son de un rico si los entregan en la calle de la Reconquista núm. 27 se pagará el hallasgo.
s1—3p

## Se ofrece

PARA cocinera una española en los altos del Sr. Escalada núm. 24.
s1—2p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

## Se vende

LA casa calle del Paraná No. 108 tiene cuatro piezas y una sin techo 24 varas de frente y 70 de fondo pozo de balde y muchas higueras y parras frutales el que se interese ocurra á la calle de las Artes núm. 123 que encontrará al dueño.
s1—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
*¡Mueran los salvajes Unitarios!*

LA casa calle del Buen Orden se vende; su dueño vive en la calle de la Paz núm. 145 casa nueva que hace esquina.
s1—3p

## Ama de Leche

SE necesita una que sea abundante y no teng hijos consigo, se preferira que sea morena en la calle de Venezuela núm. 134 pueden ocurrir.
s1—3p

## Se vende

UNA casa sita en la calle de Cuyo núm. 123 con sus techos en el mejor estado, para tratar pueden ocurrir á la casa calle de Chacabuco No. 55.
s1—12s

## $ 50 de gratificacion

Al que entregue un caballo colorado grande y gordo una mancha blanca en la frente, sin erraduras con una guasquita en el pezcueso lleva una sola marca del lado de montar, sede sapareció de la calle de Salta el dia 27 del pasado Agosto; calle de la Victoria núm 58.
s1—6p

## Se alquila y se vende.

LA llave del cuarto con armazon al frente y vidrieras mostrador &a. propio para cualquier clase de negocio aun precio muy cómodo en la calle de la Catedral acera del banco N. 37, y para tratar ocúrrase al núm. 27 donde daran razon.
s1—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
*¡Mueran los salvajes Unitarios!*

## Aviso judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita llama y emplaza á todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho á los bienes del finado D. Antonio Courbt, para que en el término de diez dias contados desde la publicacion de este aviso se presenten ante su juzgado y por la oficina del escribano que firma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1845.
a29—5p *Izarrualde.*

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
*¡Mueran los Salvajes Unitarios!*

## Aviso.

EL boliche panaderia que está en la calle del 25 de Mayo núm. 202, lo ha comprado Carlos Peurto. Las personas que tengan cuentas en dicha casa pueden ocurrir á cobrar en el término de 6 dias contados desde la fecha. Setiembre 1. ° de 1845.
s1 - 6p

¡VIVA LA FEDERACION!

## Se alquila.

LA casa sita en la calle de la Federacion No. 156 son dos casitas con comunicacion de una á otra si se quiere tiene cuarto para tienda ú otro cualquier negocio y una de ellas tiene un almacen grande en el segundo patio como para depósito
s1—3p

## Se alquilan

Dos casas con mucha comodidad, la una en la calle de Potosí núm. 197, y la otra en la de la Esmeralda núm. 102; advirtiendo que la última recien empapelada. El que necesite cualquiera de las dos ocurra á la dicha calle de la Esmeralda núm. 102 que hallará con quien tratar.
a29—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

## Cambio de domicilio.

JOSE Victoriano Almeida, recien llegado de Lisboa, tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires, que ha mudado su sastreria de la calle de Chile número 127 á la de la Reconquista núm. 228, dos cuadras antes de llegar á la plaza del Comercio, donde sigue ejerciendo su profesion de maestro sastre y limpiador de ropa de paño.

Habiéndose anunciado repetidas veces por los periódicos de esta ciudad, y agradecido á la confianza que se le ha dispensado, cree sie[mpre] [oportuno] [ind]icar que los precios son los mas módicos tanto en las hechuras como en las limpiezas, teniendo al efecto una composicion incapaz de ofender lo mas mínimo á la ropa, y sola [queda] como nueva.

Hechura de un frac ó levita segun la paño el marchante 150; la de una chaqueta 40; la de una chapona 80; la de un pantalon 20; la de un chaleco 25.

Mencionando solamente que el aseo de un pantalon de paño será su valor el de cinco pesos moneda corriente.

Se cortan chalecos á 5 pesos, chaquetas á 5, levitas 15, fraques 15, ponchos 15, polacas de niño 8, pantalones 5.
a29—

¡VIVA LA FEDERACION!

## Se vende

UNA tienda de modista de poco capital en la calle de Representantes núm. 71 al lado de la Fonda de la Alianza, siendo buen parage y propia para confitería ú otro cualquier negocio. Contiene armazon, mostrador, vidrieras de mostrador, puertas vidrieras y otros útiles pertenecientes á la tienda, todo en buen uso, la mayor parte nuevo y recien pintado. Si la persona que se interese necesita los géneros y efectos que existen en la tienda tambien se venderán á precios bastante acomodados La casa tiene comodidad para una familia y el alquiler es acomodado. El dueño la vende por tener que atender á otro negocio. La persona que se interese ocurra á la misma casa.
a29—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
*¡Mueran los salvajes Unitarios!*

## Aviso interesante á los peluqueros y Barberos

SE vende la peluqueria y barberia sita en la calle del Restaurador Rosas No. 152, al que le interese puede ocurrir á dicha que hallará con quien tratar; advirtiendo que es de poco principal y se dará en un precio acomodado.
a29—5p

## Ojo al Baratillo

DE carbon de tala y espinillo de Santa-Fé á 6 pesos la cuartilla, calle de las Artes de San Nicolas media cuadra para el retiro.
s1—3p

## Garden Seeds.

JUST received by one of the last arrivals from Hamburg an excellent & fresh assortment of garden seeds, which are for sale on reasonable terms by—
*Zimmermann Frazier & Co.,*
a29—s Reconquista 69.

## Semilla de Legumbres

SE acaba de recibir por uno de los últimos buques de Hamburgo; un surtido excelente de semilla que se ofrece en venta á precios equitativos por *Zimmermann Frazier y Ca.*
a29—6p *69 Reconquista*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

## Aviso

DESEA colocarse un jóven de edad de 17 años, en algun almacen ó tienda, para lo que tiene buenas aptitudes; el cual dará garantias de su buena conducta El que lo necesite puede ocurrir á la Recova Nueva al lado del No. 76, puerta de escalera.
a29—6p

## Aviso.

En la calle de las Artes se venden dos casas una en el núm. 237 con seis piezas, y la otra en el N. 263, situada *en dos cuartos de tierra tiene* ocho piezas esquina y quieta, con naranjos dulces, agrios-dulces, agrios, parras y árboles de durasnos. El que se interese en la misma casa hallará con quien tratar.
a29—6p

## Plantas de parras y otras.

SE venden como dos mil plantas de parra de varias edades y de uva superior, algunos arbolitos de frutas escogidas y algunos granados; hay tambien limones y naranjos que se venderán por cantidades al gusto de los compradores. Ocúrrase calle de Federacion número 106.
a28—6s

## Se alquilan

Dos casas, una calle de Tacuarí número 218, en buen estado, con 4 viviendas, cocina, pozo, con fondo completo; la otra calle de Potosí núm. 274 (cuarto casa) de la plaza de Lorea cuadra y media para el centro. Ocúrrase para una ú otra calle de Federacion núm. 106.
a28—6s

## Se vende

Una casa en la calle de Méjico núm. 297, que tiene tres piezas, pozo de valde con agua superior, 2 parras y 1 higuera de España. En la misma casa darán razon.
a28—6p

## Ojo al Aviso.

Se vende la acreditada tienda zapatoria calle de la Paz núm. 8, con mostrador armazon y vidrieras, unos cortos restos de materiales y todos los útiles para el trabajo. Por su excelente situacion á media cuadra de la Plaza de la Victoria y antiguo crédito de la casa, ofrece grandes ventajas al que quisiere emprender este negocio. Para tratar ocúrrase alli mismo.
a27—6p

## Tienda en venta.

CALLE del Perú núm. 67, esquina, su precio muy corto. En la misma tienda hay baratillo de tinta á 3 ps botella y 1 peso el frasquito; tinta colorada 3 pesos el frasquito y 24 pesos docena; papel de cartas y de oficio á 39 pesos resma; papel para registro ó para dibujo á 200 pesos resma: cajitas de carton vacias 20 pesos gruesa; fósforos con ácido sulfúrico 10 pesos la docena; lápices á 20, 30 y 40 pesos gruesa; pizarras, lápices de pizarras; plumas tajadas; unos diccionarios ingleses y franceses; otros alemanes y franceses &a.
a28—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

## Se vende

UNO ó dos córtes de montes por un precio sumamente acomodado. La persona que se interese en ellos y quiera verlos puede ocurrir á la calle del Paraguay núm. 243 que hallarán con quien tratar.
a27 -6p

## Aviso.

PROXIMO á emprender un viage, pongo en conocimiento del comercio que durante mi ausencia quedará encargado de la direccion de mi casa de comercio en está plaza el Sr. D Martin Hardoy, al que autorizo debidamente al efecto Buenos Aires, Agosto 26 de 1845.
*Tomas Rousse.*
a27—6p Calle de Cangallo núm. 97½.

## Zapatos abotinados Ingleses.

RECIEN sacado un buen surtido de zapatos ingleses de tres costuras de la mejor calidad *en la Tienda nueva calle de Cangallo No.* 21 junto al Teatro Argentino.
a27—6p

## Sombreros de Paris.

Recien recibido un elegante surtido de sombreros de felpa de la mas rica y de la última moda; tambien un buen surtido de guantes de cabretilla, corbatas, corbatines, gorras de todas clases, en la tienda nueva calle de Cangallo núm. 21, junto al Teatro Argentino
a27—6p

## Se alquilan

EN la calle de la Federacion núm. 22 varias piezas de altos para hombres solos
a27—8p

*Editor Responsable*—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.